

## CONTRATO DE CONVENIO EN EQUIPOS Y SUMINISTROS VALTEK S.A. y CLIENTE

Ref. Contrato N° C2680216

### DATOS ADMINISTRATIVOS

En Santiago, a 1 de Sep del 2016 entre VALTEK S.A., R.U.T. N° 79.568.850-1, representada por el señor Rodolfo Valdés E., Cédula de Identidad N° 7.045.339-8, ambos domiciliados en Avda. Marathon N° 1943, comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante "VALTEK S.A." por una parte y por la otra Corporación Municipal Educación Y Servicio Ramón Freire , R.U.T. N N° 71.146.000-4, representada por el señor Juan Alberto Perez Muñoz., Cédula de Identidad N° 5.453.703-4, ambos domiciliados en Mocopulli N° 166, comuna de Dalcahue, en adelante también el "CLIENTE" se ha acordado celebrar un **Contrato Arriendo en Equipos y Suministros** que se registrará por las cláusulas siguientes y en el silencio de ellas, por el Código Civil.

#### 1.- ACUERDO DE EQUIPAMIENTO

**1.1-** VALTEK S.A. da en arriendo al CLIENTE, quien acepta los equipos y accesorios de propiedad de VALTEK S.A. que acordados y aceptados en precio y cantidades por el CLIENTE, siendo señalados en el "Anexo N°1" que firmados por ambas partes, se extiende formar parte integrante del presente contrato según su número de Ref. Contrato respectivo.

**1.2.-** La entrega de cada equipo(s) y/o accesorio(s) dados en arriendo se podrá producir con posterioridad a la fecha del presente contrato, debiendo el CLIENTE, en los casos que corresponda, firmar una Acta de Recepción y aceptación de la facturación. El despacho y entrega de los equipos descritos en el Anexo N°1 se hará en las dependencias y dirección única, especificada por el CLIENTE y detallada en el acta de recepción.

**1.3.-** En caso de que VALTEK S.A. determine, por razones técnicas, cambiar algún equipo y/o accesorio o partes de estos, materia del presente contrato, el(los) equipo(s) y/o parte(s) y/o accesorio(s) reemplazado(s) pasará(n) a formar parte integrante de este contrato, bajo las mismas condiciones de el(los), equipo(s), y/o parte(s), y/o accesorio(s) reemplazados a menos que se especifique por escrito lo contrario. Será prueba fiel del cambio del equipo y/o parte(s) y/o accesorio(s), la Guía de Despacho con la que se efectuó el envío al CLIENTE de el(los) equipo(s) y/o parte(s) y/o accesorio(s) reemplazante(s). Adicionalmente pudiéndose generar una nueva Acta de Recepción asociada al nuevo equipo.

**1.4)** En el caso que el CLIENTE opte por renovar y cambiar tecnológicamente el/los equipamiento(s) inicialmente detallados en el Anexo n° 1, estos deberán ser devuelto(s) a VALTEK S.A. para convenir un nuevo contrato o addendum al presente, por el/los equipo(s) a ser renovado(s). El valor de este nuevo arriendo correspondiente(s) al/los equipo(s) dependerá del valor del equipamiento de reemplazo y el número de cuotas de arriendo que se pacten.

**1.5.-** El CLIENTE utilizará el o los equipo(s) descrito(s) en Anexo n°1 en forma cuidadosa y normal, exclusivamente de acuerdo a su destino natural, conforme a las normas e instrucciones que establecen sus fabricantes su respectivo en el Manual de Usuario y Protocolo de



Mantenimiento que el CLIENTE declara recibir, conocer, aceptar. Asimismo, el CLIENTE se obliga a mantener los equipos en la dirección de su domicilio.

**1.6.-** Ante situación de ausencia, uso mal intencionado u otro de carácter irrecuperable de/los equipo(s), facultará a VALTEK S.A a tomar acciones legales de ser necesarias en relación al/los equipo(s) bajo la responsabilidad del CLIENTE

**1.7.-** VALTEK S.A. será responsable de mantener operativo los equipos de acuerdo a las normas establecidas y definidas según Manual de Mantenimiento a través de visitas técnicas al CLIENTE. La cantidad de visitas para la realización de las mantenciones preventivas serán acordadas en el presente contrato.

**1.8.-** De la cantidad de visitas técnicas preventivas sin costo para el CLIENTE y asociada a la cláusula 1.7 del presente contrato, estas serán **cada 6 meses**. Todas desarrolladas durante el período de duración del contrato. EL CLIENTE solo asumirá los gastos de los bienes entendidos como "consumibles" o aquellos que se requiera cambiar producto del desgaste natural por el uso del equipo, como por ejemplo lámparas, mangueras, cubetas, etc.

**1.9.-** Para las visitas técnicas extraordinarias que no corresponden del ciclo de mantenimiento, cuantificadas en cláusula 1.8 y de carácter correctivo y no preventivo, estas serán analizadas y evaluadas para confirmar si corresponden ser cobradas al CLIENTE.

**1.10.-** VALTEK S.A. entregará durante el proceso de capacitación en la utilización del o los equipo(s) entregado(s) al CLIENTE, un Manual de Usuario y Protocolo de Mantenimiento. Será de exclusiva responsabilidad del CLIENTE utilizarlo y aplicarlo de manera sistemática en los procedimientos de mantención "Nivel Usuario". Excluyendo a VALTEK S.A. de toda responsabilidad sobre el mal funcionamiento del o los equipamiento(s), producto de la deficiente aplicación de la pautas indicadas en los manuales, por parte del CLIENTE.

**1.11.-** El CLIENTE, autorizará y facilitará el acceso físico para el retiro de/los equipo(s) instalado(s) en sus dependencias por parte de Valtek S.A. u otra empresa que ésta autorice y notifique al CLIENTE, por motivos de incumplimiento, finalización y/o término anticipado del contrato u otro de carácter administrativo o de fuerza mayor.

**1.12.-** Para los casos de retiro de/los equipo(s) instalado(s) en dependencias del CLIENTE, relacionadas con el incumplimientos de acuerdos por parte del CLIENTE y estipulados en el presente contrato, no dará derecho a alegaciones, reclamos e imputaciones legales posteriores contra VALTEK S.A. y/o que afecten a terceros por dicha acción.

## **2.0.- ACUERDO SUMINISTROS**

**2.1-** VALTEK S.A. proveerá de los suministros (reactivos, insumos y otros) que acordados y aceptados en precio y cantidades por parte del CLIENTE y señaladas en el "Anexo N°2" que firmados por ambas partes, se extiende formar parte integrante del presente contrato según su Ref. Contrato respectivo.

**2.2.-** VALTEK S.A., gestionará y enviará los suministros (reactivos, insumos y otros) acordados en el Anexo N° 2, en tiempo y forma acordada con el cliente, para la implementación inicial y puesta en marcha del equipamiento.

**2.3.-** VALTEK S.A., gestionará y enviará los suministros (reactivos, insumos y otros) acordados en el Anexo N° 2, previa recepción y aceptación por parte de VALTEK S.A. de una(s) Orden(s) de Compra emitidas por el CLIENTE, en ella se debe especificar cantidades y valores acordados en anexo n° 2. El despacho se efectuará a la dirección definida por el cliente. Pudiendo ser diferente a la dirección especificada en el Acta de Recepción de los equipos y/o dirección administrativa.

**2.4.-** Todos aquellos suministros gestionados y enviados por VALTEK S.A. son recepcionados y aceptados por parte del CLIENTE, al momento de firmar y/o timbrar la correspondiente guía de despacho emitida por VALTEK S.A. y/o documentos asociados a empresas externas de transporte.

### **3.- SOFTWARE ASOCIADOS**

**3.1.-** Si VALTEK S.A. entregase software para disposición y utilización por parte del CLIENTE y que están asociados al/los equipamiento(s) definido(s) en el Anexo N° 1 para su funcionamiento. Este(os) software(s) se detallarán y será(n) parte integrante del presente contrato.

Definiéndose como software; todo sistema operativo, aplicación propia y/o externa de propiedad de VALTEK S.A. programas computaciones y otros sistemas que permitan el funcionamiento directo e indirecto de/los equipo(s) detallado(s) en Anexo n°1

**3.2.-** El CLIENTE será responsable de mantener operativo(s) en buen funcionamiento el/los software(s) entregado(s) por VALTEK S.A., manteniéndolos libre virus, juego(s), aplicaciones y otros programas externos instalados en los equipos de VALTEK S.A.

**3.3.-** De existir fallas, anomalías y otras relacionadas con el/los software(s) que son parte integrante del presente contrato y que la causa de dichas fallas, anomalías, mal funcionamiento de/los resultado(s) sean/son producto de la errónea, mal intencionada y negligente utilización por parte del CLIENTE. VALTEK S.A. se excluirá de toda responsabilidad directa(s) o indirecta(s) producto de dicha(s) anomalía(s).

**3.4.-** Toda falla de problemas relacionadas con software descritas en la cláusula **3.3** será(n) gestionadas para su solución por parte de VALTEK S.A., siendo con cargo y cobro al CLIENTE los costos económicos que estos impliquen.

**3.5.-** El CLIENTE será responsable de garantizar que tanto las redes de computación, instalaciones eléctricas, corrientes débiles, periféricos y otros equipos requeridos para el funcionamiento del/los software provisto por él, cumplen con los estándares de calidad comúnmente aceptados y que garantizarán el correcto funcionamiento del software. El CLIENTE velará para que lo señalado en esta cláusula, sea efectiva durante toda la vigencia del presente contrato.

**3.6.-** VALTEK es dueña de los derechos de propiedad intelectual sobre el/los software(s), incluyendo las modificaciones, up-dates, revisiones y mejoras que pudieran incorporarse, y las herramientas utilizadas para su desarrollo y mantención.

**3.7.-** Los datos ingresados por el CLIENTE le pertenecen exclusivamente a éste y VALTEK S.A. en ningún caso se hará dueña de dicha información ni realizará uso no autorizado de los mismos.

**3.8.-** VALTEK S.A. será responsable de mantener operativos y actualizado el/los software(s) reservándose el derecho de realizar modificaciones en cualquier momento. Tales modificaciones



se llevarán a cabo una vez que VALTEK haya informado al CLIENTE de las mismas. Dichas modificaciones dicen relación con mejoras y actualizaciones a incorporar al/los software. Para lo cual el CLIENTE dará libre acceso al/los software(s) dentro del horario normal, para los efectos de soporte, mantenimiento, actualizaciones, e inspecciones del mismo.

**3.9.-** El servicio de soporte incluye, soporte remoto y telefónico, de ser necesario visita en terreno, situación que será determinada por el supervisor de la mesa de ayuda y ante situaciones en las que el sistema no opere según la funcionalidad esperada, errores lógicos, y/o por ayuda y consultas de funcionalidades del sistema.

**3.10.-** El CLIENTE no podrá, como tampoco permitirá a terceros, sean éstos usuarios registrados autorizados o no: **a)** Modificar, copiar o de cualquier otro modo reproducir completamente o en parte el software entregado; **b)** Hacer ingeniería reversa, recompilar, desensamblar o ejecutar cualquier otro intento para obtener la forma del código fuente o estructura del/los software; **c)** Distribuir, sub-licenciar, asignar, compartir, compartir por horas, vender, explotar o sub-arrendar el/los software, **d)** Usar el/los software para cualquier propósito ilegal, contrario al orden público, o que atente contra derechos de propiedad industrial o intelectual o en general contra cualquier derecho personal o real perteneciente a terceros, reservándose VALTEK S.A. en tales casos el derecho para efectuar las acciones que estime necesarias para corregir o impedir dichas actividades.

**3.11.-** El/los software se instalará(n) en/los equipo(s) propiedad del VALTEK S.A. a menos que se describa y detalle lo contrario. Para el caso de instalaciones de software en equipos computaciones del CLIENTE, éste será responsable de que dichos equipos cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas e informadas oportunamente por VALTEK S.A.

#### **4.- FORMA Y FECHAS DE PAGO**

**4.1.-** El pago de cada cuota de arriendo deberá ser efectuado en dinero efectivo, cheque, vale vista o transferencia bancaria, dentro del plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de entrega y recepción de la factura al CLIENTE.

**4.2.-** El CLIENTE cancelará mensualmente el monto por el conjunto de/los equipos entregado(s) y de acuerdo al detalle de éstos establecido en el Anexo N° 1 y el detalle de suministros descritos y resumidos en el Anexo N° 2.

#### **5.- DURACION, RENOVACION y TÉRMINO**

**5.1.-** La duración del presente contrato es de **24** meses contados desde la fecha que se suscribe en el mismo contrato.

**5.2.-** El presente contrato será renovable automáticamente por el mismo periodo indicado en la cláusula **5.1** si ambas partes **NO** deciden poner término anticipado a la fecha de vencimiento.

**5.3.-** En caso de término anticipado del presente contrato, el CLIENTE estará obligado a dar aviso a través de una carta Aviso Término Anticipado dirigida y entregada a VALTEK S.A. con 30 días de anticipación a la fecha solicitada como término. Para esta eventualidad de término anticipado, VALTEK podrá aplicar lo estipulado en la cláusula **6.2** del presente contrato

#### **6.-MULTAS E INCUMPLIMIENTO**

**6.1.-** Para los caso que el CLIENTE se atrase en el pago de lo acordado en el Anexo N°1 y Anexo N°2, referidos en la clausula **1.1** y **2.1** por más de **X** días deberá cancelar un **X** % adicional por

cada día de mora. Sin perjuicio de lo anterior, el no pago de **3** cuotas consecutivas facultará a VALTEK S.A. para gestionar término del contrato sin derecho a indemnizaciones por esta causa.

**6.2.-** CLIENTE podrá solicitar y acordar con VALTEK S.A. el término anticipado del contrato, para lo cual deberá pagar el un porcentaje (%) de las rentas no devengadas por concepto de indemnización por depreciación del/los equipo(s), más IVA. El pago que se hará efectivo al momento de firmar un Anexo de Finiquito al presente contrato. El porcentaje (%) asignado para cobro, será calculado e informado oportunamente, dependiendo del período que presente el aviso de término anticipado del presente contrato.

Lo mismo se aplicará si el contrato se hace imposible de continuar por responsabilidad del CLIENTE respecto de uno o más o todos los equipos sujetos a contrato.

**6.3.-** Ante la pérdida, extravío, robo, hurto, destrucción total o parcial ya sea por actos maliciosos o simple accidente, caso fortuito o fuerza mayor, de parte o la totalidad del (los) equipo(s) y/o parte(s) y/o accesorio(s), materia de este contrato y estipulados en el Anexo nº1. El CLIENTE se obliga a pagar el valor comercial establecido por VALTEK S.A.

#### **7.- PROHIBICIONES**

**7.1.-** Queda expresamente prohibido al CLIENTE subarrendar, ceder el todo o parte del presente contrato, o sus flujos, como asimismo, darlo en prenda a terceros. Así como no usar en/los equipo(s) el/los insumo(s) y reactivo(s) comercializados y/o autorizados por VALTEK S.A.

**7.2.-** El no cumplimiento estas prohibiciones de la cláusula 7.1 dejará sin efecto la garantía del/los equipo(s) y podrá eventualmente originar el término anticipado del contrato. Excluyendo a VALTEK S.A. de toda responsabilidad directa o indirecta que esta acción afecte al CLIENTE y/o terceros.

#### **8.- REAJUSTABILIDAD**

**8.1.-** Los valores expresados en los Anexo nº1 y Anexo nº 2 que forman parte integrante del presente contrato, serán reajustados cada 12 meses, según la variación que experimente el IPC durante los 12 meses anteriores al mes de reajuste.

#### **9.- DOMICILIOS Y COPIAS**

**9.1.-** Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna indicada en el contrato. Los avisos entre ellas se harán por carta certificada a las direcciones indicadas en el mismo, o al nuevo domicilio que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte. En conformidad a lo anterior, será obligación del CLIENTE notificar de inmediato y por escrito a VALTEK S.A. de cualquier cambio a su domicilio. El CLIENTE manifiesta que este contrato, refleja fielmente lo pactado y que se sujeta a sus términos y condiciones. Asimismo las partes convienen que este contrato y sus anexos constituyen el único acuerdo válido entre las partes, prevaleciendo sobre cualquiera otra propuesta contrato o comunicación de este contrato sean verbales o escritas. Todas las dificultades que se susciten entre las partes y que estén relacionadas directa o indirectamente con el presente contrato, serán resueltas por las partes de común acuerdo. A falta de acuerdo, deberán ser sometidas por un árbitro arbitrador designados de común acuerdo por las partes, y a falta de acuerdo, por el Juzgado Civil de Santiago que estuviere de turno.

**9.2.-** El presente contrato se extiende en dos copias de idéntico tenor, quedando una en poder del cliente y una en poder de VALTEK S.A.



RODOLFO VALDES E.  
VALTEK S.A.



JUAN PÉREZ MUÑOZ  
CORPORACIÓN MUNICIPAL RAMÓN FREIRE



## ANEXO DE CONTRATO N° 1

Ver 1.0-

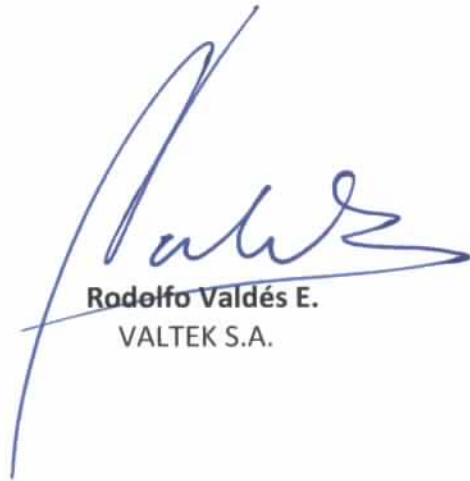
FECHA : SEPTIEMBRE 2016  
 CARPETA CLIENTE : C268  
 ID CONTRATO : 02  
 CLIENTE : Corporación Municipal Educación Y Servicio Ramón / Rut 71.146.000-4  
 N° DE CONTRATO : C2680216  
 VENDEDOR : Jonathan Trureo Contreras (JTC)



DESCRIPCION	SERIE	ID	CONDICIÓN	GUÍA	FECHA
CPU IIA		2082	ARRIENDO	10587	04/06/2010
CPU IIA		2086	ARRIENDO	10568	31/05/2010
IMPRESORA HP P1006	SVNF3B51659	2094	ARRIENDO	10568	31/05/2010
LECTOR DE HUELLA DIGITAL PERSONA	F200E014529		ARRIENDO	20311	13/08/2015
MONITOR SAMSUNG 17	MY17HPNSC12231	2072	ARRIENDO	10568	31/05/2010
MONITOR SAMSUNG 17	MY17HPNSC12271	2080	ARRIENDO	10568	31/05/2010
UPS ONDYNE EA 900-1000 VA	E1504006706	5796	ARRIENDO	20311	13/08/2015
UPS ONDYNE EA 900-1000 VA	E1303078175	4028	ARRIENDO	17739	01/07/2014
UPS ONDYNE EA 900-3000 VA	E1202045999	3288	ARRIENDO	20235	03/08/2015
CLINITEK STATUS	70347	2117	ARRIENDO	10699	24/06/2010
EQUIPO OSMOSIS INVERSA 5 ETAPAS	A0074801	5786	ARRIENDO	20235	03/08/2015
BS-200	WN-31104265	3997	ARRIENDO	20235	03/08/2015
CPU IIA		5882	ARRIENDO	20311	13/08/2015
CPU IIA		5881	ARRIENDO	20311	13/08/2015
CPU IIA		5880	ARRIENDO	20311	13/08/2015
CPU IIA		5878	ARRIENDO	20311	13/08/2015
CPU IIA		5830	ARRIENDO	20267	07/08/2015
IMPRESORA DE ETIQUETA ZEBRA	29J145200793	5806	ARRIENDO	20311	13/08/2015
IMPRESORA DE ETIQUETA ZEBRA	29J145200768	5807	ARRIENDO	20311	13/08/2015
IMPRESORA HP P1100W	BRBSH5D8JQ	5820	ARRIENDO	20311	13/08/2015
LECTOR LASER HERON D130 BLACK	E14L13295	5720	ARRIENDO	20311	13/08/2015
MONITOR SAMSUNG LED 18.5	ZZ8GH4LF907778	5427	ARRIENDO	20311	13/08/2015
MONITOR SAMSUNG LED 18.5	ZZ8GH4LFC03169	5746	ARRIENDO	20311	13/08/2015
MONITOR SAMSUNG LED 18.5	ZZ8GH4LF904920	5441	ARRIENDO	20235	03/08/2015
MONITOR SAMSUNG LED 18.5	03SKHCLG303457	5862	ARRIENDO	20311	13/08/2015
BC-5150	SR-49000351	5197	ARRIENDO	20235	03/08/2015



**Continuación de hoja nº1 referencia contrato Ref. Contrato N° C2680216**

Observaciones	Los equipos especificados en este anexo, forman parte integral del contrato indicado, aplicándose todas las condiciones estipuladas en él.
---------------	--

  
**Rodolfo Valdés E.**  
VALTEK S.A.

  
  
**Juan Perez Muñoz**  
Corp. Mun. Edu. y Serv. Ramón Freire





## ANEXO DE CONTRATO N° 2

Ver 1.0-

FECHA : SEPTIEMBRE 2016  
CARPETA CLIENTE : **C268**  
ID CONTRATO : **02**  
CLIENTE : Corporación Municipal Educación Y Servicio Ramón / Rut 71.146.000-4  
N° DE CONTRATO : **C2680216**  
VENDEDOR : Jonathan Trureo Contreras (JTC)

### Valores de Arriendo:

- **BS200:** \$ 330.000.-
- **BC5150:** \$ 180.000.-
- **CLINITEK STATUS:** SIN COSTO DE ARRIENDO.
- **SISTELAB 3.0:** \$ 150.000.-

### Valores de insumos:

CODIGO	PARAMETRO	VALOR KIT
200010	ACIDO URICO	\$ 50.000
200020	ALBUMINA	\$ 20.000
200030	AMILASA	\$ 84.840
200040	BILI DIRECTA	\$ 50.000
200050	BILI TOTAL	\$ 50.000
200060	CALCIO ARSENAZO	\$ 40.000
200070	COLESTEROL	\$ 50.000
200080	HDL COLEST. HOM.	\$ 152.712
200090	CREATININA	\$ 40.000
200120	F. ALC. IFCC	\$ 55.000
200125	F. ALC. DGKC	\$ 55.000
200130	FOSFORO	\$ 38.220
200140	GGT	\$ 46.570
200150	GLUCOSA	\$ 15.000
115-200	HB. GLICOS.	\$ 300.000
200160	LDH	\$ 46.570
200180	PROTEINAS	\$ 8.736
200200	GPT	\$ 65.000
200210	GOT	\$ 65.000
200220	TRIGLICERIDOS	\$ 80.000
200230	UREA	\$ 50.000



**Valtek S.A.**

Av. Marathon 1943, Ñuñoa Santiago de Chile  
 Tel: +(562) 2654 1100 / Fax: + (562) 2654 1199  
 www.valtekdiagnostics.com / info@valtek.cl




200100	CK	\$ 77.112
200110	CK MB	\$ 90.922
200170	MAB	\$ 110.000
200190	PCR	\$ 395.819
210-100	Control normal VALTROL-N 4 x 5 ml.	\$ 28.777
210-110	Control Patológico VALTROL-P 4 x 5 ml.	\$ 28.777
210-120	Control Combinado VALTROL-N-P 4 x 5 ml.	\$ 28.777
210-130	Calibrador VALTROL-C 4 x 3 ml.	\$ 28.777
115-203	Calibrador a1c	\$ 109.049
115-206	Control a1c	\$ 55.250
317-810	detergente Alcalino	\$ 11.000
317-800	detergente acido	\$ 11.000
070-120	Calibrador Colesterol HDL 1 ml.	\$ 21.310
317-510	Cubetas bs200	\$ 120.000
317-820	Clean agent 125 ml	\$ 10.000
247-210	Calibrador PCR	\$ 24.493
247-220	Control PCR	\$ 6.836
210-140	calibrador CK MB	\$ 35.990
210-150	Control CK MB normal	\$ 11.500
210-160	control CK MB patologico	\$ 11.500
240-210	Diluyente Hematológico M-52 20 lt. MINDRAY	\$ 62.000
240-212	Lisante M-52 DIFF, 500ml. MINDRAY	\$ 86.000
240-214	Lisante LH M-52, 100 ml. MINDRAY	\$ 91.000
240-216	Probe Cleanser M-52, 50 ml. MINDRAY	\$ 30.000
290-210	Multistix SG 10 parámetros 100 tiras	\$ 36.000
290-530	Microalbuminuria CTK 25 tiras	\$ 42.000

**Observaciones**

Los equipos especificados en este anexo, forman parte integral del contrato indicado, aplicándose todas las condiciones estipuladas en él.  
 Cualquier insumo que no se encuentre en la lista y sea de requerimiento del cliente será vendido a precio lista a la fecha.

  
**Rodolfo Valdés E.**  
 VALTEK S.A.



  
**Juan Perez Muñoz**  
 Corp. Mun. Edu. y Serv. Ramón Freire